





Concesión de ayudas de 300,00 euros MENSUALES dirigidas a la contratación de desempleados/as de Paterna por un periodo mínimo de 6 MESES.

1.800,00 EUROS/CONTRATO





REQUISITOS DE LAS EMPRESAS

No haber realizado en los últimos 12 meses despido disciplinario u objetivo declarado improcedente por sentencia judicial firme.

La contratación debe suponer un incremento neto de la plantilla fija en el mes en que se produzca el contrato

No realizar la contratación a través de una empresa de trabajo temporal (ETT)

No se exige sede social en el municipio de Paterna.

La ayuda se limita a un máximo de 10 contrataciones por empresa, o 18.000 euros en el caso de contratos a tiempo parcial.





REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES/AS

Deben estar empadronados/as en Paterna como mínimo un período de 12 meses

No ser pariente de consanguinidad hasta el 2º grado inclusive del solicitante o de quienes ostenten cargos de dirección y/o administración

Estar desempleado/a e inscrito en el centro Servef de Burjassot . No se exige antiguedad

No haber trabajado para la empresa con contrato temporal en los 3 meses anteriores o con contrato indefinido.





PROCEDIMIENTO

1

Solicitar la ayuda dentro del mes siguiente a la contratación objeto de la ayuda 2

serán atendidas
teniendo en cuenta
el orden de
presentación de la
totalidad de la
documentación
requerida, hasta el
agotamiento de
los fondos
disponibles

3

La subvención se abonará mediante transferencia bancaria una vez finalizado el período mínimo de contratación hasta agotar totalmente la consignación presupuestaria



Información, impresos y tramitación en:

AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Concejalía de Empresa y Empleo

Telefono: 963053038 / 963053054

e-mail: martinez.jm@ayto-paterna.es

